AÑO 1975.—NUMERO 24 LUNES, 24 DE FEBRERO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)............	500 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

555

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se nombra Depositario de Fondos interino del Ayuntamiento de El Espinar (Segovia).

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 202, párrafo 2.º, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar a doña Josefa Domínguez Clemares Depositario interino del Ayuntamiento de El Espinar (Segovia).

El funcionario nombrado está obligado:

Primero.—A tomar posesión en el plazo de sesenta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este nombramiento en el "Boletín Oficial del Estado".

Segundo.—A no solicitar nueva interinidad durante los seis meses siguientes a su toma de posesión.

El Gobernador Civil de Segovia dispondrá la inserción de este nombramiento en el "Boletín Oficial" de su provincia.

La Corporación deberá remitir a esta Dirección General copia literal del acta de toma de posesión, dentro de los ocho días siguientes a aquel en que se haya efectuado.

Madrid, 4 de febrero de 1975.—El Director general, Juan Díaz-Ambrona.

(Del B. O. del E. número 42, de 18 de febrero de 1975.)

538

Gobierno Civil de Segovia

Por resolución de 10 de febrero de 1975 este Gobierno Civil impuso a don Jorge Herrero Herranz la sanción de doscientas cincuenta pesetas por no pasar la revista anual del arma de su propiedad, escopeta número de guía 2074, infringiendo con ello lo preceptuado en el artículo 8.º del vigente Reglamento de Armas y Explosivos.

Como quiera que notificado en regla a su domicilio de Segovia, calle de San Gabriel, número 8, resultando ser desconocido, ignorándose su actual paradero, es por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 80, número 3, de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se le notificará que deberá efectuar dicho pago en este Gobierno Civil, en papel de pagos al Estado, en un plazo no superior a quince días, a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio.

Señalándose que, a su vez, en el mismo plazo, podrá recurrir contra la sanción referenciada; recurso que tendrá el doble carácter: de súplica, ante mi Autoridad, y de alzada, ante el Excmo. señor Ministro de la Gobernación, previo depósito de la tercera parte del total de la sanción en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, haciéndose saber que de no personarse en el expediente se le irrogarán los perjuicios que para estos casos señala la Ley.

Segovia, 18 de febrero de 1975.

El Gobernador Civil,
LUIS JULVE GUERRERO

534

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Con ocasión de celebrarse en 1975 el Año Europeo del Patrimonio Arquitectónico, organizado por el Centro de Estudios Urbanos del Instituto de Estudios de Administración Local, con la colaboración de las Diputaciones Provinciales, se convoca el presente

CONCURSO DE OBRAS O PROYECTOS DE CONSERVACION O REVALORIZACION DEL PATRIMONIO ARQUITECTONICO

Con arreglo a las siguientes

BASES

1.ª *Objeto del concurso.*

Es objeto del presente concurso, en su fase previa provincial, la elección de uno o varios proyectos ya ejecutados, hasta un máximo de diez, que hayan tenido como objeto específico la conservación o revalorización del Patrimonio Arquitectónico dentro del ámbito territorial y

en la fase posterior nacional, según se determina en las bases once y siguientes.

2.ª *Sujetos participantes.*

Podrán tomar parte en el concurso:

a) Los propietarios, ya sean entidades públicas o personas privadas, de edificios con singularidad arquitectónica que hayan realizado obras a sus expensas, de las que se especificarán en la base siguiente.

b) Los promotores del proyecto, aunque no hayan realizado ninguna aportación económica.

c) Los redactores de los proyectos.

d) Los empresarios ejecutores de la obra.

Todos ellos podrán participar conjunta o aisladamente, teniendo que poseer, en su caso, la autorización del propietario de la obra o edificio.

Cuando la obra con la que se pretenda participar haya sido ejecutada o costeada con fondos públicos, podrán participar en el concurso las entidades u organismos que hayan aportado tales fondos. En consecuencia, cualquier entidad local, institucional y los propios órganos del Estado, cuando la obra se haya realizado en el ámbito territorial de esta provincia, tendrán legitimación para acudir al concurso.

3.ª *Actuaciones, obras o proyectos que pueden concurrir.*

A este concurso podrán concurrir las actuaciones concretas de todo tipo que tengan por objeto:

a) La conservación de construcciones, estructuras y monumentos de importancia arquitectónica o histórica, tanto en su interior como en su entorno inmediato.

b) La conservación de conjuntos de valor histórico-artístico o de su entorno o medio ambiente.

A los efectos del concurso, se entiende por conservación la salvaguarda, restauración o renovación de estructuras y construcciones antiguas, la integración de construcciones actuales en los barrios antiguos, las medidas de mejora de la circulación y del estacionamiento, el embellecimiento del paisaje urbano, la mejora de la iluminación y de la ordenación de calles, y cuantas otras tiendan a conservar los valores de las construcciones desde el punto de vista estético o para su más racional utilización.

4.ª *Ambito temporal.*

Los proyectos ejecutados a que se refiere este concurso deberán haber sido realizados, o al menos entregados, entre el 1.º de enero de 1973 y el 31 de diciembre de 1974.

5.ª *Fase provincial; presentación de solicitudes.*

Quienes pretendan optar a los premios que se establecen en este concurso deberán presentar solicitud dirigida al Ilmo. señor Presidente de esta Excma. Diputación Provincial, en la que hagan constar nombre, domicilio y circunstancias personales del concursante, especificando su cualidad de propietario, técnico autor del proyecto o director, o empresario de las obras; las circunstancias personales de quienes en virtud de cualquiera de los títulos expresados hayan intervenido en el proyecto y, en su caso, que se posee autorización para concursar otorgada por el propietario de la obra.

Junto a las proposiciones presentarán cuantos documentos técnicos relacionados con el proyecto crean oportunos (Memorias, planos, mediciones, etc.), así como fotografías, estudios específicos o cualesquiera otros datos o documentos gráficos que puedan servir para una mejor apreciación de la obra por el jurado.

6.ª *Lugar y plazo de presentación.*

Las solicitudes para participar en el concurso, acompañadas de la documentación procedente, a tenor de lo dispuesto en la base anterior, se presentarán en el Registro General de esta Diputación Provincial todos los días hábiles, hasta las trece horas del 31 de marzo del presente año.

Deberán contenerse en sobre cerrado, que podrá ser lacrado, sellado o precintado, y en su anverso constará: "Documentación y proyecto para participar en el Concurso Nacional del Año Europeo del Patrimonio Arquitectónico".

7.ª *Nombramiento del Jurado provincial.*

Una vez publicada la convocatoria del concurso, se procederá a nombrar el Jurado que en la fase provincial determinará los proyectos que hayan de representar a esta provincia en el Concurso Nacional.

Tal Jurado estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Un Catedrático de Universidad o Académico designado por el Rector Magnífico de la Universidad de Madrid.

Vocales: Un representante de la Dirección General del Patrimonio Artístico nombrado por el Ilmo. señor Director general.

Un representante de la Comisión Provincial de Urbanismo nombrado por el Presidente de la misma.

8.ª *Actuación del Jurado.*

Terminado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso, los proyectos se pasarán al Jurado calificador, que se constituirá en el día y hora que determine, en los locales de esta Excma. Diputación Provincial habilitados al efecto, en las sesiones que sean necesarias, y examinará todos y cada uno de los proyectos presentados, seleccionando los que deban representar a la provincia en el concurso nacional. El máximo de proyectos que podrán clasificar para la fase nacional será de diez.

9.ª *Fase nacional.*

Los participantes, por el solo hecho de acudir al concurso provincial, se someten a las normas que rigen el nacional, permitiendo que sus obras o proyectos participen en éste, sin son seleccionados entre las diez que se refiere la base 8.ª

Tal participación presupone el otorgamiento de autorización para la libre reproducción, sin derechos de autor, de todos los documentos del proyecto en todas las cadenas de televisión y en toda la prensa periódica o técnica española y europea.

10. *Jurado nacional.*

El Jurado que dirimirá la fase nacional estará presidido por el Ilmo. señor Director del Instituto de Estudios de Administración Local; siendo vocales del mismo un representante de la D. G. del Patrimonio Artístico, un representante de la D. G. de Arquitectura, un representante de la D. G. de Urbanismo y uno de los Colegios de Arquitectos.

11. *Premios nacionales.*

El Jurado, constituido en la forma establecida en la base anterior, y analizados los proyectos que se hubieren seleccionado en la fase provincial, determinará:

a) Los trabajos que, por su calidad, deban participar en el concurso europeo.

b) Los trabajos en número máximo de 20, incluidos los del apartado anterior, en los que hayan apreciado mé-

to suficientemente excepcional, a los que otorgará un trofeo nacional con motivo del Año Arquitectónico Europeo.

c) Los trabajos de calidad merecedores de distinción, a los que se otorgarán diplomas que recibirán los propietarios, técnicos y constructores.

12. *Aceptación de las bases.*

Por el hecho de participar en el presente concurso, quienes presenten sus candidaturas a los premios, aceptan las presentes bases en toda su integridad, sometiendo su actuación a lo que en las mismas se determina, y otorgando, en su caso, los permisos que sean necesarios para reproducción de los proyectos.

13. *Interpretación.*

La interpretación de estas bases se realizará por la Diputación Provincial en la fase provincial y por el I. E. A. L. en la fase nacional, sometiéndose todos los concursantes a ella.

Para cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir, con motivo de la interpretación de las bases o de la celebración del concurso, los participantes se someterán a los Tribunales que tengan jurisdicción en la provincia o a los que la tengan sobre la Nación (según las fases), renunciando a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderles.

Segovia, 15 de febrero de 1975.—El Presidente, Julio Nieves Borrego.

501

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Interesada por don Miguel Román Domínguez, contratista de las obras de abastecimiento de agua potable al Barrio de Madrona, la devolución de la fianza constituida, por importe de 25.209 pesetas, para responder de la buena ejecución de estas obras; se hace pública tal petición para que, en el plazo de quince días hábiles, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Segovia, 14 de febrero de 1975.—El Alcalde, Juan López Miguel.

524

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

Administración de Impuestos Inmobiliarios

ANUNCIO

La norma 2.ª de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1966, dictada para la aplicación de lo dispuesto en la Ley 41/1964 de Reforma del Sistema Tributario, por lo que se establece el nuevo régimen de exacción de la contribución territorial urbana, dispone que por los Delegados de Hacienda, en sus respectivos ámbitos territoriales, se dicten acuerdos sobre la delimitación en cada una de las zonas afectadas por dicha Orden del Suelo sujeto a esta contribución.

La Orden de 26 de febrero de 1970 determinó que todos los términos municipales de Ortigosa del Monte, Torrecaballeros y La Lastrilla quedarían sujetos al nuevo régimen, dictándose, el 14 de febrero de 1975, el pertinente acuerdo por esta Delegación de Hacienda, al que acompaña el plano y la memoria correspondiente.

Por el presente se comunica a los contribuyentes interesados que los referidos documentos se encuentran expuestos en la Administración de Impuestos Inmobiliarios de esta Delegación de Hacienda, durante las horas de oficina.

Contra dicho acuerdo, los que se consideren afectados, podrán interponer recurso de reposición o reclamación económico-administrativa en los plazos de ocho y quince días, respectivamente, contados desde la fecha en que expire el plazo de quince días de esta exposición al público.

Segovia, 15 de febrero de 1975.—El Administrador de Impuestos Inmobiliarios, Constancio Hernangómez Fernández.—Conforme: El Delegado de Hacienda, Julio del Valle García.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

523

JUZGADO COMARCAL DE SEPULVEDA

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio verbal de faltas de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Sepúlveda, a seis de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—El señor Juez comarcal, don Angel Toscano Puelles, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos ante este Juzgado con el número 65/74, entre partes, de la una, Inocencio Miguel Sanz Gutiérrez, mayor de edad, de estado casado, de profesión contable, con domicilio en Madrid, calle Mataró, número 2, en concepto de representación de su hijo menor, de ocho años de edad, y de la otra parte, como denunciado, John Whitley, miembro de las Fuerzas Aéreas Americanas, y actualmente en domicilio desconocido; siendo parte el Ministerio Fiscal y versando este juicio por lesiones de mordedura de perro; y

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente al dueño del perro, John Whitley, de los hechos que se le imputaban en estas actuaciones, con declaración de las costas de oficio. Notifíquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndolo al denunciado por medio de cédula, que se publicará en el B. O. de esta provincia.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Toscano.—Rubricado.—Dicha sentencia fue publicada en el día de la fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al acusado John Whitley, con domicilio desconocido, y según se ordena, expido la presente cédula, que será publicada en el B. O. de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, en Sepúlveda, a seis de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (ilegible).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

519

OTERO DE HERREROS

Confeccionada la rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1974, queda expuesta al público, en Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que pueda ser examinada por quienes lo deseen y formulen las reclamaciones que consideren justas.

Otero de Herreros, 12 de febrero de 1975.—El Alcalde, J. Luis García.

507

Ayuntamiento de Fuentepiñel

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la contratación del aprovechamiento del prado, de los propios de este Municipio, "El Arroyal", para el actual año, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a los efectos que previene el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Fuentepiñel, a 15 de febrero de 1975.—El Alcalde, Jorge Barrio.

507

Ayuntamiento de Fuentepiñel

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones económico - administrativas que ha de regir para la contratación del aprovechamiento de resinas de las pimpolladas de los propios de este Municipio, se hace público que se halla expuesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a los efectos que previene el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Fuentepiñel, a 15 de febrero de 1975.—El Alcalde, Jorge Barrio.

500

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

ANUNCIO

Aprobadas por el Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 del presente mes de febrero, las tasas, exacciones y ordenanzas, con sus correspondientes tarifas, que han de regir para el presente año 1975 y sucesivos, mientras no sufran modificación, si ellas son aprobadas por la Superioridad correspondiente, queda expuesto al público, en la Intervención municipal, el expediente, durante un plazo de quince días, a los efectos de lo determinado en el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local, a fin de que durante el mismo pueda ser examinado por cuantos lo deseen y formularse, en su caso, por los interesados legítimos las reclamaciones que se estimen oportunas.

Ordenanzas y tarifas

1.—Concesiones de agua.
2.—Cementerio municipal.
3.—Derechos de conducción de cadáveres.
4.—Derechos de sacrificio de reses en el Matadero y conducción de carnes.
5.—Ocupación de la vía pública.
6.—Contribuciones especiales por obras que realice el Ayuntamiento.
7.—Circulación de vehículos.
8.—Licencias para industrias callejeras y ambulantes.
9.—Tasas por la recogida de basuras.
10.—Tasas por alcantarillado.
11.—Tasas sobre entrada de carruajes.
12.—Arbitrio sobre solares sin edificar.
13.—Arbitrio sobre fachadas sin revocar.
14.—Arbitrio sobre no instalación de bajadas de agua.

El Espinar, 11 de febrero de 1975.—El Alcalde, Antonio Vázquez Aparicio.

51

SAUQUILLO DE CABEZAS

ANUNCIO

Confeccionada por este Ayuntamiento la cuarta rect ficación al padrón municipal de habitantes de este térm no municipal, y año 1970, con referencia al 31 de diciem bre de 1974, y aprobada por el Pleno de este Ayuntamien to en sesión de fecha 31 de enero, quedan expuestos público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos lo documentos que la integran, por espacio de quince días al objeto de ser examinados y oír posibles reclamacione

Sauquillo de Cabezas, a 10 de febrero de 1975.—E Alcalde, E. Barrio Gómez.

51

ALDEA REAL

ANUNCIO

Verificada la cuarta rectificación al padrón municipa de habitantes de esta localidad, y del año 1970, con refe rencia al 31 de diciembre de 1974, aprobado en sesió celebrada el día 10 de enero, todos los documentos qu la integran quedan expuestos al público, por espacio d quince días, al objeto de ser examinados y oír las recla maciones que pudieran presentarse.

Aldea Real, a 9 de febrero de 1975.—El Alcalde, Ne mesio Escribano.

52

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUELLAR

Aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento expediente de modificación de crédito número dos al p supuesto extraordinario 1971/2, "Fomento Municipios corporados", por el presente anuncio se hace público q dicho expediente permanecerá expuesto por espacio d quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán interpo nerse cuantas reclamaciones sean pertinentes.

Cuéllar, 15 de febrero de 1975.—El Alcalde, Rafa de las Heras Mateo.

51

ALDEASOÑA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto muni cipal ordinario para el ejercicio de 1975, estará de mani fiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán lo vecinos presentar contra el mismo en dicha dependenci las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas a Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artícul 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, text refundido.

Aldeasoña, 17 de febrero de 1975.—El Alcalde.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldía de los pueblos siguientes:

PRADALES 516
CAMPO DE SAN PEDRO 52
PINAREJOS 52
MORALEJA DE CUELLAR 52
PEROSILLO 53
BERNARDOS 53
TURRUBUELO 532

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga,